Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2015-491
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: INGRID LORENA SALAZAR SÁNCHEZ Y OTROS
Demandados: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Y OTROS

A folios 889 a 893 del expediente, obra poder otorgado por la Agente Especial Interventora del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., Dra. Inés Bernarda Loaiza Guerra al Dr. Oscar Darío Vallejo Londoño, el cual por ser procedente, será aceptado, y por lo tanto, se reconoce personería al mencionado profesional para actuar en representación del Hospital accionado, en los términos y para los efectos del poder conferido, luego de revisados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.